



Referencia:	33/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA A19 FEBRERO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marques (Cs) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Vicesecretario del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2024.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vistos, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2024, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 28 de fecha 5 de febrero de 2024.

Considerando, que en dicha Plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2024, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que la Mesa General Negociadora de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reunión de fecha 19 de febrero de 2024, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2024, obteniendo la presente propuesta el voto favorable de la representante del Ayuntamiento, y el voto favorable de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. para funcionarios y de U.G.T. para laborales.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Sr. Secretario General Accidental a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

En fecha 19 de febrero de 2024, el Sr. Interventor municipal emite informe de control permanente previo nº PER-001/2024 con la siguiente conclusión: El expediente cumple con lo establecido tanto en la normativa vigente como en las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad, informo favorablemente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, con la siguiente relación de plazas:

Funcionarios de carrera

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Nº vacantes
A1	Escala Administración General Subescala Técnica CPT núm. 3	Técnico Administración General	1
A2	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Medios CPT núm. 169	Trabajador Social	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT núm. 81	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT núm. 85	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT núm. 94	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local	Policía	1



CPT núm. 96

Laborales Fijos

Grupo	Categoría Profesional	Nº vacantes
6	Operario de Servicios Múltiples Pinsoro CPT núm. 62	1

SEGUNDO.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN C/NORTE DE PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: **Renovación de aceras y acometidas en calle Norte (Tramo de la C/ Riguel a C Corta) del barrio de Pinsoro**, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 76.085,94 €, y de 15.978,05 €, de I.V.A. (92.063,99 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 289 de 19 de diciembre de 2.023 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 13 de diciembre de 2.023 por el que se



resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2023, figura esta entidad local, con número de expediente 2348/2023 para la obra denominada “Renovación de aceras y acometidas en C/. Norte de Pinsoro”, con un presupuesto de 92.063,99 € y una subvención total de: 85.520,07 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 15 de septiembre de 2.024, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Por el técnico y Jefe de Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo rural, se emitió memoria justificativa del contrato.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo rural, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación que presentan las aceras de estas calles, así como la renovación de las instalaciones individuales de acometidas de agua a las fincas.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 15320-61910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024-00000-1524.



Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico/memoria de las obras de **Renovación de aceras y acometidas en calle Norte (Tramo de la C/ Riguel a C Corta) del barrio de Pinsoro** y que según el Arquitecto Municipal Rafael Martínez Garcia, el presupuesto asciende a la cantidad de: 76.085,94 €, y de 15.978,05 €, de I.V.A. (92.063,99 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, Empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

SERVICIOS

4.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y DESAGÜES EN TERRENOS COMUNALES.



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **limpieza de acequias y desagües en terrenos comunales**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.477,90 €, y de 4.300,36 €, de I.V.A. (24.778,26 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 41200/21000 del estado del vigente presupuesto municipal.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	ORDEN SEGÚN OFERTA
1	EXC.Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PALACIO S.L	17.600 €	2º
2	EXCAVACIONES EJEA, S.L.	15.595,04 €	1º
3	HNOS CADEVILLA, S.L.	19.250 €	3º

La Mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad EXCAVACIONES EJEA SL. (CIF: B50831023), dado que ha sido la entidad con mayor puntuación al haber presentado el precio más bajo y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Se ha comprobado que dicha mercantil se encuentra inscrita en el ROLECE y al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Por la intervención municipal, con fecha 15 de febrero de 2024, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad en los términos y condiciones descritos en el mismo.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y DESAGÜES EN TERRENOS COMUNALES a **EXCAVACIONES EJEA SL. (CIF: B50831023)**, por el precio de 15.595,04 €, y de 3.274,95 € de I.V.A. (**18.869,99 € I.V.A. incluido**), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, **con un plazo de ejecución de 1 MES** y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Sr. Arquitecto Municipal.

SEXTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024000780 fecha 29 de enero de 2024 presentada por don Ángel Alonso Larrubia, con DNI núm. *****71F y domicilio en Avenida Cosculluela, 34 1º Izda. de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 21%, con carácter permanente, siendo el porcentaje mínimo para su concesión, una limitación de movilidad igual o superior al 25%.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

DON ÁNGEL ALONSO LARRUBIA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024001266 fecha 12 de febrero de 2024 presentada por don Emmanuel de Jesús Martínez Vicente, con DNI núm. *****71F y domicilio en calle Portaza, 15 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de **Grado 42%**, con carácter permanente, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al 25%.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON EMMANUEL MARTÍNEZ VICENTE

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024001242 de fecha 12 de febrero de 2024 presentada por don Luis López Francés, con DNI núm. *****30Y y domicilio en calle Río Gallego, 10 2º B de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de **Grado 63%**, con carácter permanente, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al 25%.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley



7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON LUIS LÓPEZ FRANCÉS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024001165 fecha 2 de febrero de 2024 presentada por don Hafiz Dankambary, con NIE núm. *****09X y domicilio en calle Aragón, 13 2º dcha. de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de **Grado 30%**, con carácter permanente, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al 25%.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como



conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON HAFIZ DANKAMBARY

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024000792 fecha 29 de enero de 2024 presentada por Fundación Amfe con CIF G99286031 en representación de doña Rita Lobera Lalanza, con DNI núm. *****61S y domicilio en Paseo de la Constitución, 98 PLC 1 (centro Amfe), de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de **15 puntos**, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA RITA LOBERA LALANZA



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

4º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de aparcamiento de vehículos de empresa en la parcela R62 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 16 de junio de 2.020 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades del proyecto de instalación de aparcamiento de vehículos de empresa en el Polígono de Valdeferrín parcela R62 en Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2020/00927), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESÚS VINUÉ BENAVIDES, en representación de VINUÉ VILLANUEVA, C.B. (E-50685411).



ACTIVIDAD: Aparcamiento de vehículos de empresa.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín en la parcela R62 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 16 de junio de 2020 (EXPEDIENE INAGA/500805/73A/2020/00927).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE APERTURA CON OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JORGE IRIGOYEN CARDONA (*****94-G)

ACTIVIDAD: Peluquería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Delfín Bericat, nº 33 Bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **335,29 €** y deducir la cantidad de **335,29 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-



- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Deberá presentar plano del local y justificación del art. 23 de las ordenanzas municipales de Ejea de los Caballeros, visado por el COAATZ.
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 65/24.

SOLICITANTE: D. JORGE IRIGOYEN CARDONA (*****94-G)

OBJETO: Acondicionamiento de local para peluquería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Delfín Bericat, nº 33 Bajo de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios. Extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.).
 - Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45º de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
 - 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.397,58 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	87,53 €	DEPOSITO PREVIO	56,82 €
IMPORTE A ABONAR			30,71 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.397,58 €	TIPO	3,10%
CUOTA	353,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			353,32 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que el 22 de mayo de 2023 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de funcionamiento de bar con cocina y sin música en calle Herrerías, nº 2-8 de Ejea de los Caballeros a D^a. PILAR BERGES ZARRALANGA.



Con fecha de 14 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D^a. M^a. PILAR BURETA CUENCA, en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar con cocina y sin música sito en la calle Herrerías, nº 2-8 (Plaza de España, nº 10) de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR con cocina y sin música sito en la calle Herrerías, nº 2-8 (Plaza de España, nº 10) de Ejea de los Caballeros a favor de D^a. M^a. PILAR BURETA CUENCA (*****26-S)

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar con cocina y sin música con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).



- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
 - **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
 - **Tipo de establecimiento: Bar con cocina y sin música.**
 - **Aforo máximo autorizable:** 87 personas (incluidos los trabajadores).
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores.**

TERCERO.- NOTIFIQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que el 24 de septiembre de 2020 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar sito en calle en los locales nº 21, 22, 23 y 24 del Pasaje del Muro de Ejea de los Caballeros a D. MIGUEL SEGOVIA MARTÍN.

En fecha 6 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. JOSÉ LUIS CAUSIN MILLAS, en representación DUO – MILE 2024, S.L., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar sito en los locales nº 21, 22, 23 y 24 del Pasaje del Muro de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR sin música – cafetería sito en los locales nº 21, 22, 23 y 24 del Pasaje del Muro de Ejea de los Caballeros a favor de D. JOSÉ LUIS CAUSIN MILLAS, en representación DUO – MILE 2024, S.L.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar sin música – cafetería con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.



- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
 - **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
 - **Tipo de establecimiento: Bar sin música - cafetería**
 - **Aforo máximo autorizable:** 130 personas (incluidos los trabajadores).
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

D) LICENCIA DE OBRAS MAYORES

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 66/24

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS SLU (ESB88084041) en representación de IVAN PÉREZ ANGOY (*****59-Z)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ Concepción Arenal, 21 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

El otorgamiento de la Licencia está sometida a las condiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, relativo a la “edificación y urbanización simultáneas de unidad de ejecución”, que establece lo siguiente:

1- La autorización de la edificación de terrenos incluidos en unidad de ejecución que no tengan la condición de solar requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización, que estén aprobados el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, que no se oponga el urbanizador y que en la solicitud de licencia el interesado asuma los compromisos establecidos en el artículo 235, apartado primero, letras b y c, así como que, dado el estado de ejecución de la urbanización, la administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

(El artículo 235 en su apartado primero, letras b y c, establece los siguiente:

b) Prestar garantía, de carácter real o financiera, para hacer frente a la ejecución de las obras de urbanización, y a los costes íntegros derivados de la eventual ejecución subsidiaria de dichas obras de urbanización por el municipio en cuantía suficiente a juicio de éste, no inferior al cincuenta por ciento del coste total previsto de las obras, actualizable y con vigencia hasta la total terminación y aprobación municipal de las mismas.

c) No utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio).



2- En todo caso, el otorgamiento de licencia requerirá que, previamente, hayan sido contratadas las obras de urbanización con el plazo de ejecución previsto en el proyecto o programa de urbanización y se haya constituido garantía, en la parte correspondiente, de carácter real o financiera, por el cincuenta por ciento del coste de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

A la vista de lo anterior:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2010, aprobó el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector I “Huerta de Luchán”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector I “huerta de Luchán”.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 29 de julio de 2019, aprobó definitivamente la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU, según la propuesta redactada por el ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4º.- Las obras para la que se solicita licencia urbanística se hallan incluidas en la tercera fase de ejecución de la urbanización. En cuanto a la ejecución de las mismas se estará, por tanto, a lo indicado en el informe del Arquitecto municipal relativo a la aprobación de la fase tercera.

5º.- Constan en este Ayuntamiento aval (nº 12.672) a favor de la Junta de Compensación del Sector 1 de Ejea de los Caballeros, por importe de 159.683,93 €, en garantía del 50 por ciento de las obras de urbanización correspondientes a la tercera fase del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

6º.- Consta en este Ayuntamiento contrato suscrito el 30 de noviembre de 2022 entre D. Javier Sanjuan Tolosana, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I, y D. José Luis Cristobal, en representación de UTE IDECON E INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, que tiene por objeto la ejecución de la fase 3ª de la obra de urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

7º.- Respecto al Proyecto:

7.1.- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbre de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra.

7.2- Se deberá presentar estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

7.3- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.



7.4- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

7.5- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

7.6- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.

7.7- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

7.8- Se deberá disponer de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón.

7.9- En la fachada principal, se deberá disponer de alero de 30 cm de de vuelo y 25 cm de espesor máximo, tal y como indica el artículo 44 de PGOU.

7.10- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

7.11. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en las 5 viviendas la cantidad de 295,99 € según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe "GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

7.12. No es necesario fianza para posibles desperfectos en la vía pública puesto que se van a ejecutar simultáneamente a las viviendas.

7.13. En caso de querer entregar las obras de urbanización con anterioridad a obtener la licencia de primera ocupación de las viviendas, será condición para la anulación de los avales de la urbanización, depositar una fianza de 10.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas. No será necesario en caso de que la entrega de la urbanización sea simultánea con la tramitación y obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas.

FIJACIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS:

- 3) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **295,99 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 4) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al



Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	98.379,47 €	TIPO	0,768%
CUOTA	755,55 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			755,55 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	98.379,47 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.049,76 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.049,76 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 64/24(ITER 2050813)

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: PROYECTO TRES NUEVAS REDES SUBTERRÁNEAS DE B.T A 400V para nuevo suministro a finca.

EMPLAZAMIENTO: PASEO DEL MURO 86 PARCELA D1 UE 8 (Ejea de los Caballeros).

Se deberá liquidar ICIO en base al PEM declarado de 13.631,80 €.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar y regularizar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y devolver las cantidades señaladas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.631,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	104,69 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			104,69 €



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.631,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	422,59 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			422,59€

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 53/54

SOLICITANTE: D^a. CARLA GOMEZ MILLAS (*****45-H).

OBJETO: Segregación de local.

EMPLAZAMIENTO: Calle Rio Ebro, nº 19-23 en Ejea de Los Caballeros.



La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Para las obras de acondicionamiento de local será necesario presentar proyecto de acondicionamiento de local y memoria de actividad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **74,51 €** y deducir la cantidad de **74,51 €** que abonó el solicitante como depósito previo.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 62/24

SOLICITANTE: D. JAVIER CADEVILLA GARCÍA (*****04-A)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: C/ IX CENTENARIO, 15 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



- 5) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 3.099,65 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 6) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 7) Se deberá disponer de una puerta más entre el inodoro y el salón con objeto de cumplir las exigencias de la Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	145.672,38 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.118,76	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.118,76 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	145.672,38 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.515,84 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.515,84 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 57/2024

SOLICITANTE: ARZA SABADENSE, S.L (B5061524-4)

OBJETO: CUBIERTO AGRÍCOLA

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 516, PARCELA 48 del T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Se deberá prestar una **fianza de 1.511,28 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.



2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Con el fin de evitar que los cercados se conviertan en edificaciones, se prohíbe su realización con materiales resistentes. Por el contrario, se realizarán con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,5 metros, medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia de, como mínimo, de 5 metros del eje del camino y/o 3 metros del borde de la calzada si existiese. (artículo 97 del P.G.O.U. y artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza).
- Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego que pudieran existir. (Artículo 93 del P.G.O.U)

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	71.338,81 €	TIPO	0,768%
CUOTA	547,88 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			547,88 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	71,338,81 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.211,50 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.211,50 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 67/24

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE GRANDE (H-99264616)

OBJETO: Adecuación de zaguanes para supresión de barreras arquitectónicas, para un conjunto de edificación compuesta de 7 portales.

EMPLAZAMIENTO: C/ Parque, C/ Libertad y C/ Justicia Mayor de Aragón en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

- 8) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **347,28 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 9) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 10) Deberá depositar una fianza de **1.400 €** en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.
- 11) Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	50.106,87 €	TIPO	0,768%
CUOTA	384,82 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			384,82 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	50.106,87 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.553,31 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.553,31 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones



notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DESESTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de enero de 2.024 por la que se tiene por desistida y se archiva la solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental para la ampliación explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), a ubicar en el polígono 104, parcela 389 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por José Emilio Ramón Brocate (Nº Expte INAGA 500202/02/2021/03780), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO desistimiento y archivo de solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSÉ EMILIO RAMÓN BROCATÉ (*****82-X).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 389 del polígono 104 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.



2.- Visto el expediente de solicitud de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de enero de 2.024 por la que se tiene por desistida y se archiva la solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental para la ampliación explotación porcina de cebo hasta 5.995 plazas (719,4 UGM) y por la que se aprueba la modificación puntual de la autorización ambiental integrada otorgada por Resolución de 1 de octubre de 2015 de ampliación de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 3.040 plazas (365 UGM), del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para la instalación de placas solares en la explotación ubicada en el polígono 104, parcelas 207 y 391 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Francisco Javier Sanmiguel Casaos (Nº Expte INAGA 500202/02/2021/03375), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO desistimiento y archivo de solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JAVIER SANMIGUEL CASAOS (17.149.157-N)
EMPLAZAMIENTO: Parcela 207 y 391 del polígono 104 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL VICESECRETARIO,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Original - CSV: 15250124121135601672 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15250124121135601672

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

